

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Jhonatan Salinas Naranjo
Convocados	Bancolombia S.A y otros
Radicado	050014003028 2021 00271 00
Providencia	Ordena Oficiar, requiere a deudor

Se allega al expediente repuesta del Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín donde informan que no hay títulos en su cuenta de depósitos Judiciales (Doc.83) e indican que el cambio de ponencia ya fue realizado. No obstante, al revisar el expediente remitido del mencionado Despacho, se evidencia que los bancos ITAÚ y SCOTIABANK COLPATRIA SA no respondieron a los oficios donde se les informaba la medida de embargo de cuentas. Por esto, se ordena **OFICIAR** a las entidades financieras ITAÚ y SCOTIABANK COLPATRIA SA para que den respuesta a los oficios Nro.1492 y Nro. 1494 del 19 de octubre de 2020 que en su momento fueron emitidos por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín y donde hay evidencia de la radicación de los mismos (Doc. 08 Cuad. Medidas expediente acumulado). Los oficios serán enviados a través de la secretaría del Despacho.

De otro lado, previo a correr traslado del inventario y avalúo presentado por el liquidador (Doc. 75), se **REQUIERE** al deudor para que, el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., consigne los **\$200.000** a órdenes del Despacho en el Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín) en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041028.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3b6fbb3da65f75a3bee860d040eaff36563b9155c9bb7cfb4fa37855f458ce**

Documento generado en 18/08/2023 08:06:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>